CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, el FECHA, intervienen por una parte, **NOMBRE COMPLETO,** en calidad de Apoderado Especial de la Fundación Charles Darwin (FCD), titular del RUC No. ###, quien en adelante se llamará la “Fundación”, y, por otro lado, **NOMBRE COMPLETO,** portadora de la cédula de ciudadanía No. ###, a quien en lo sucesivo denominaremos el/la “Tesista”, para celebrar el siguiente Convenio de Cooperación.

**PRIMERA:** El/La Tesista realizará su investigación de pregrado/postgrado en el Proyecto **“Socioecología, evaluación y manejo de pesquerías: pasos hacia la sostenibilidad”**, bajo la supervisión de NOMBRE(S) COMPLETO(S).

**SEGUNDA:** La vigencia del presente instrumento es a partir del **FECHA** y hasta el **FECHA**. Una vez cumplido este período el/la Tesista deberá retornar al continente. En caso que la Tesista desee quedarse tiempo adicional en las islas, deberá obtener el permiso correspondiente con el Consejo de Gobierno de Galápagos antes de la fecha de vencimiento de este Convenio, caso contrario, deberá regresar al continente y tramitar desde allí su ingreso a las islas sin el auspicio de la FCD.

**TERCERA:** El/La Tesista desarrollará las siguientes tareas dentro del proyecto estipulado en la cláusula PRIMERA:

* …..

**CUARTA:** El/La Tesista deberá entregar los siguientes productos al finalizar este convenio:

* Tesis de …….
* Bases de datos…

**QUINTA:** La Fundación proveerá lo siguiente a el/la Tesista:

* …..

**SEXTA:** El horario de actividades se ajustará a las necesidades del proyecto y a sus propias responsabilidades, sin embargo, el horario de la Estación Científica Charles Darwin es de lunes a viernes de 07:45hrs. a 12:30hrs. y de 14:00hrs. a 17:15hrs.

**SÉPTIMA:** El/La Tesista se sujetará a las normas y procedimientos indicados en el Manual de Voluntarios, Becarios y Tesistas de la Fundación. **El/La Tesista tendrá presente la prohibición de prestar servicios remunerados o no remunerados en cualquier otra institución, empresa o para persona particular dentro de las islas. Su actividad se sujetará a lo establecido en este Convenio. Asimismo, el/la Tesista se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos y regulaciones establecidas por las autoridades nacionales, locales y del Parque Nacional Galápagos.**

**El/La Tesista declara haber leído, comprendido y aceptado expresamente los anexos enviados anteriormente, entre otros el manual del Programa de Voluntarios, el Protocolo de comunicación de los proyectos de la Fundación y los Protocolos para viajes de campo y campamentos en las Islas Galápagos.**

**OCTAVA:** Propiedad y Confidencialidad de documentos: Toda información obtenida por el/la Tesista, dentro del cumplimiento de sus obligaciones mediante este convenio, y toda clase de documentos que produzca relacionados con la ejecución del mismo, es de propiedad de la Fundación Charles Darwin y serán considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Fundación Charles Darwin y únicamente con fines académicos.

Las publicaciones que el/la Tesista realice con respecto a la investigación realizada durante este Convenio reconocerán su vínculo con la Fundación y darán los créditos necesarios a esta institución, así como también a los socios estratégicos en el desarrollo de esta investigación (ej., Dirección del Parque Nacional Galápagos). El/La Tesista deberá incluir en cualquier material producto de la investigación el número de contribución de la Fundación.

Adicionalmente, el/la Tesista tiene la obligación de respaldar constantemente la información y datos generados de acuerdo a los procedimientos establecidos en la institución. Para esto, deberá coordinar entrega/respaldo de toda la información con las áreas de Ciencias cuando corresponda, Tecnología de la Información (TI) y con Investigación, Innovación y Desarrollo (IID).

**NOVENA:** Se espera que tanto el/la Tesista como la Fundación tengan una colaboración productiva. Sin embargo, tanto el/la Tesista como la Fundación se reservan el derecho de terminar este Convenio antes de la fecha acordada y previo aviso y justificación por parte de quien así lo desee.

**DECIMA:** Este Convenio por su naturaleza es de orden estrictamente civil. Por lo tanto, no existe relación de carácter laboral durante la vigencia del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de controversia, las partes fijan su domicilio en Puerto Ayora y se someten a la jurisdicción de los jueces competentes.

Para constancia de aceptación de lo indicado, las partes firman en el lugar y fecha arriba indicados.

# 

# LA FUNDACIÓN EL/LA TESISTA

**NOMBRE COMPLETO NOMBRE COMPLETO**

**cargo C.C: ###**